

143658



TRIBUNAL DE CUENTAS

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	15:00
FECHA	26/10/2020
CARPETA N°	20/2020
	AL

Montevideo, 15 de octubre de 2020

Señora
 Esc. Beatriz Argimón
 Presidente de la Asamblea General

E.E. N° 2020-17-1-0003589

Ent. N° 3303/2020

Oficio N° 4399/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución N° 2043/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 14 de octubre de 2020:

“**VISTO:** el Oficio de fecha 21.09.20 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica- Ministerio de Defensa Nacional (MDN- DINACIA) por el cual se remiten las actuaciones relacionadas con reiteración del gasto derivado de la ampliación de la Licitación Abreviada N° 2/2018, referente al “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Autobombas Marcas Oshkosh T1500”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 578-2018 de fecha 11.12.18, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica resolvió adjudicar el objeto de la licitación a la empresa INTERTRANSLOGISTICA SRL por un total de \$ 4:977.600 IVA incluido;

2) que con fecha 18.02.19, el Contador Auditor destacado, observó el pago por incumplimiento del artículo 73 de la Ley 18.719 (los pagos de mantenimiento no constituyen un gasto de inversión);

3) que por Resolución N° 128-2019 de fecha 8.03.19, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica dispuso reiterar el gasto considerando que dicha Unidad Ejecutora no cuenta con disponibilidad de crédito suficiente en funcionamiento, por lo que el gasto se imputó a Proyectos de Inversión, y de no disponerse el pago objeto de las

presentes actuaciones, se estarían afectando gravemente inaplazables razones del servicio;

4) que la Contadora Auditora destacada, con fecha 29.03.19, intervino preventivamente por reiteración el gasto de \$ 4:977.600 (artículo 73 de la Ley 18.719);

5) que con fecha 4.06.19 se celebró el contrato con la empresa adjudicataria por el plazo de un año, prorrogable por dos períodos iguales y consecutivos, a criterio de la Administración;

6) que por Resolución N° 109-2020 de fecha 30.03.20 el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica resolvió prorrogar por el término de un año el objeto de la presente contratación por el monto anual de \$ 4.977.600, IVA incluido, para el Ejercicio 2020;

7) que este Tribunal, por Resolución N° 1706 de fecha 26.08.20, observó el gasto por entender que las actuaciones contaban con principio de ejecución, al haber ingresado con fecha 7.08.20, siendo el plazo de la contratación 1 año prorrogable por dos períodos iguales y consecutivos, habiéndose suscrito el contrato con fecha 4.06.19;

8) que en la oportunidad, se remite Resolución N° 335-2020 de fecha 22.09.20, por la cual el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica reitera el gasto de \$ 2:903.600, por "inaplazables razones del servicio";

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



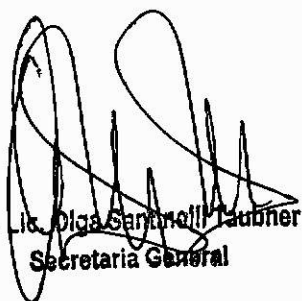
TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 1706 de fecha 26.08.20;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora destacada;
- 4) Devolver las actuaciones”.

Saludamos a Usted atentamente.

bf


Cra. Lic. Olga Santibañez Lauder
Secretaria General


Ing. Miguel Aumento
Ministro
en ejercicio de la Presidencia

